

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS LEGALES GENRALES Y PARTICULARES

OBRA DESAGÜES PLUVIALES EN SALTO BARRIO 40 VIVIENDAS - ZONA NOROESTE.- LICITACIÓN PÚBLICA N°:...../2023.-

CONTENIDO

ARTICULO 1º: LICITANTE.....	3
ARTICULO 2º: OBJETO.....	3
ARTICULO 3º: VALIDEZ DE ESTE PLIEGO	3
ARTICULO 4º: VALOR DEL PLIEGO	4
ARTICULO 5º: NORMATIVA DE APLICACION	4
ARTICULO 6º: DOCUMENTACION COMPLEMENTO DE ESTE PLIEGO.....	4
ARTICULO 7º: ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DEL FUEGO	5
ARTICULO 8º: REGISTRO DE LICITADORES	5
ARTICULO 9º: PRESUPUESTO OFICIAL.....	5
ARTICULO 10º: PLAZOS.....	5
ARTICULO 11º: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.....	5
ARTÍCULO 12º: VISITA A OBRA Y ESTUDIO DE LA PROPUESTA.....	6
ARTICULO 13º: CONSULTAS	6
ARTICULO 14º: JURISDICCION	7
ARTICULO 15º: OFERENTES.....	7
ARTICULO 16º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	8
ARTICULO 17º: FORMALIDADES DE LA OFERTA	8
ARTICULO 18º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	8
ARTÍCULO 19º: PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	10
ARTICULO 20º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....	10
ARTICULO 21º: CONTENIDO DE LA OFERTAS	10
ARTICULO 22º: SISTEMA DE CONTRATACION	12
AREICULO 23º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS	13
ARTICULO 24º: CAUSAS DE RECHAZO.....	13
ARTICULO 25º: GARANTÍA DE IMPUGNACION	14
ARTICULO 26º: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	15
ARTICULO 27º: DEVOLUCION DEL DEPOSITO DE LA PROPUESTA.....	15
ARTICULO 28º: ADJUDICACION DE LA OBRA.....	15
ARTICULO 29º: ACEPTACION DE LA PROPUESTA Y GARANTIA DE CONTRATO	16
ARTICULO 30º: ANTICIPIO FINANCIERO.....	16
ARTICULO 31º: VALOR CONTRACTUAL	16

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA DESAGÜES PLUVIALES BARRIO 40 VIVIENDAS – ZONA NOROESTE

ARTICULO 32º: FECHA DE INICIACION Y GARANTIA DE OBRA.....	16
ARTICULO 33º: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	17
ARTICULO 34º: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION	17
ARTICULO 35º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.....	17
ARTICULO 36º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION	17
ARTICULO 37º: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE EN OBRA	17
ARTICULO 38º: INSPECCION Y ENSAYOS.....	18
ARTICULO 39º: DOCUMENTACION EN OBRA	18
ARTICULO 40º: INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO	19
ARTICULO 41º: SOLUCION DE DIVERGENCIAS.....	19
ARTICULO 42º: PERSONAL OBRERO	19
ARTICULO 43º: RESPONSABILIDAD CIVIL	19
ARTICULO 44º: RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	19
ARTICULO 45º: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	20
ARTICULO 46º: VIGILANCIA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO DEL TRANSITO MEDIDAS DE SEGURIDAD 20	
ARTICULO 47º: CERTIFICACIONES	21
ARTICULO 48º: MEDICION DE OBRA.....	21
ARTICULO 49º: SUBCONTRATISTAS	21
ARTICULO 50º: RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO	21
ARTICULO 51º: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL	22
ARTICULO 52º: RECEPCION PROVISORIA.....	22
ARTICULO 53º: CONSERVACION.....	22
ARTICULO 54º: RECEPCION DEFINITIVA.....	22
ARTICULO 55º: RESPONSABILIDAD LEGAL	22
ARTICULO 56º: PLAZO PARA EL PAGO DE MULTAS	22
ARTICULO 57º: RESCISION DEL CONTRATO	23
ARTICULO 58º: IMPREVISTOS Y ADICIONALES	23
ARTICULO 59º: FORMA DE PAGO	23
ARTICULO 60º: CARTEL EN OBRA	24
ARTICULO 61º: ELEMENTOS PARA LA INSPECCION	24
ARTÍCULO 62º: INTERFERENCIAS.....	25
ARTICULO 63º INSUMOS.....	25
ARTICULO 64º REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	26

ARTICULO 1º: LICITANTE. La Municipalidad del Partido de Salto, llama a Licitación Pública N°...../23 para los fines establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: OBJETO. Esta licitación tiene por objeto la adquisición de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la obra "DESAGÜES PLUVIALES BARRIO 40 VIVIENDAS - ZONA NOROESTE SALTO (B)", según Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentación que se acompaña.-

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipo para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras; el retiro del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en las mismas, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.-

ARTICULO 3º: VALIDEZ DE ESTE PLIEGO. El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, ejecución y recepción de las obras que realice la Municipalidad de Salto, Pcia. de Bs. As.-

ARTICULO 4º: VALOR DEL PLIEGO. El valor del presente pliego se fija en la suma de \$ **454.000**. Se establece asimismo que quien lo adquiriera deberá identificarse e indicar en su caso por quien actúa.- Además, podrán ser consultados en la página web Municipal: (www.salto.gob.ar) de las cual podrán ser descargados para su impresión. Los interesados en formular propuestas que descarguen los pliegos para su presentación de oferta podrán efectuar el respectivo pago de los mismos para formular oferta mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria: Titular: Municipalidad de Salto – Banco Provincia de Buenos Aires – Sucursal N° 6572 – Cuenta N° 2/4 – CBU 014 030 2001 6572 000 00 241 – CUIT 30-99903376-4, debiendo acreditar su pago mediante la documentación que presente en el Sobre N° 1.-

ARTICULO 5º: NORMATIVA DE APLICACION. La presente licitación se regirá por siguiente normativa, la que será aplicable para todas las cuestiones que no están previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, especificaciones técnicas y demás documentación enumerada en el Art. 6 del presente pliego, normas cuyo conocimiento es obligatorio para las firmas proponentes:

- 1) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley N° 6760 y sus modificatorias).-
- 2) Pliego general de Bases y Condiciones y la documentación complementaria del art. 6.-
- 3) Ordenanza General para la Provincia de Buenos Aires Nro. 165 y demás Ordenanzas de la Provincia de Buenos Aires y Municipales que resulten aplicables.-
- 4) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas y demás Ordenanzas vigentes a la fecha de Licitación.-
- 5) Ley N° 6021 y sus Modificatorias para la Solución de todos los aspectos que no estén contemplados en el Pliego.-
- 6) Decreto-Ley 267/80.-

ARTICULO 6º: DOCUMENTACION COMPLEMENTO DE ESTE PLIEGO.

Forman parte de la documentación de licitación los documentos enumerados a continuación:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-
- 2) Anexo I –formulario identificación de la obra.-
- 3) Requerimientos Resolución DNIP (RESOL – 2021 -1 – APN – SEPIPYPPP#JGM)
- 4) Memoria técnica.-
- 5) Documentación económica.-
- 6) Pliego de especificaciones técnicas particulares
- 7) Pliego de especificaciones técnicas generales.-

ARTICULO 7º: ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO. La presentación de las propuestas a la licitación, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento, lisa y llanamente a todos sus disposiciones, y de toda otra norma contenida en el legajo y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente, y que han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra existentes en el medio y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de obra, asimismo como la configuración y naturaleza del terreno.-

ARTICULO 8º: REGISTRO DE LICITADORES. Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Salto, o presentación de inscripción en trámite, y registro de la Provincia de Bs. As y/o Nación.-

En todos los casos, deberá presentar con su propuesta constancia de Inscripción vigente o en trámite en caso de la inscripción en registro municipal, expedida con una anterioridad de hasta 5 (cinco) días hábiles, como mínimo, a la apertura de la licitación.-

ARTICULO 9º: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto Oficial es de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 454.500.846,87).**-

ARTICULO 10º: PLAZOS. Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en este pliego.-

ARTICULO 11º: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Los interesados deberán constituir un domicilio legal en la Ciudad de Salto Pcia. de Buenos Aires, denunciar su domicilio real y domicilio electrónico. Dichos domicilios se considerarían subsistentes

mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y solo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.-

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente licitatorio; b) Por cedula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento; e) Por correo electrónico solicitando acuse recibo. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación.-

ARTÍCULO 12º: VISITA A OBRA Y ESTUDIO DE LA PROPUESTA. La visita de los oferentes al lugar de la obra será obligatoria para ubicar "in situ" los trabajos a realizar, observar las condiciones de trabajo determinadas por las instalaciones existentes, y/o conocer el lugar de ubicación del obrador y posibilidades o restricciones de circulación, estacionamiento, carga y descarga de materiales y equipos. Los oferentes deberán adjuntar a sus propuestas una constancia de la visita efectuada al lugar de la obra, de lo contrario no se aceptará la propuesta.-

La visita a obra deberá ser coordinada con la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en un día y horario determinado a los efectos de obtener la constancia de visita correspondiente. La misma deberá realizarse durante el plazo de venta y consulta de los pliegos de la presente Licitación.-

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá recoger en el terreno todas las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra; no se le admitirá reclamación alguna fundada en la carencia de dichas informaciones.-

ARTICULO 13º: CONSULTAS. Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito o telefónicamente sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y/o oficina de Compras de la Municipalidad de Salto, durante la fecha estipulada para la venta del presente Pliego.

La Municipalidad pondrá las respuestas o aclaraciones a disposición de todos los adquirentes del legajo, los que deberán pasar por la oficina donde obren, a notificarse de las aclaraciones o modificaciones y retirar copia de las mismas, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fijada para el Acto de Apertura de Sobres. La falta de presentación para tomar conocimiento, no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga a la Municipalidad a notificaciones formales.-

ARTICULO 14°: JURISDICCION. Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación tramitaran por ante el fuero en to Contencioso Administrativo de la ciudad de Mercedes, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 15°: OFERENTES. Podrán participar en esta licitación personas jurídicas, domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica al efecto.-

1. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedaran obligados solidariamente, y así lo consignaran expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.-

2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T., en caso de resultar esta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.-

3. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires o Convenio multilateral.-

4. No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras no estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salto en idénticos Registros de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de SALTO les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme; e) Quienes se encuentren en litigio, en cualquier fuero que sea y por cualquier motivo, hayan formulado reclamos administrativos, y/o deducido impugnaciones, y/o recurrido actos administrativos en cualquier proceso licitatorio que LICITACIÓN PÚBLICA OBRA DESAGÜES PLUVIALES BARRIO 40 VIVIENDAS – ZONA NOROESTE

lleve adelante la Provincia de Buenos Aires y/o la Municipalidad del Partido de Salto y se encuentren pendientes de resolución.-

ARTICULO 16°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el edicto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogaran al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.-

Toda la documentación, respectivamente foliada, se presentarán en un sobre cerrado conteniendo dos sobres rotulados “SOBRE N° 1” (Documentación) y “SOBRE N° 2” (Propuesta), cada uno de ellos debidamente cerrados, indicando claramente en la cara anterior de cada uno lo consignado en el Art. 20 del presente.-

ARTICULO 17°: FORMALIDADES DE LA OFERTA. La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Sera suscrita por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas en cada uno de sus puntos. El oferente deberá presentar su propuesta en PESOS, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo. En la cotización se especificara el precio total en números y letras.-

Para que la propuesta sea válida, deberán cotizar los valores a consumidor final, en IVA incluido, no aceptándose ninguna cláusula de ajuste. Se deberá cotizar incluyendo todos los gastos, impuestos, transportes, seguros, embalaje, carga, descarga y cualquier otro cargo y concepto que grave la operación, no pudiendo el oferente al resultar adjudicado reclamar adicionar alguno.-

ARTICULO 18°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de noventa (90) días, a contar de la fecha de apertura de los sobres. Los oferentes garantizaran el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, en alguna de las siguientes formas:

A) Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de SALTO y de la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica Nacional; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Deberá constar en el texto de la misma, que la compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, bajo pena de constituir nula la propuesta; d) Se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; e) Indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prorrogas; f) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro, g) La Aseguradora deberá constituir domicilio en la localidad de Salto, Buenos Aires, para todos los efectos de la presente Licitación.-

IMPORTANTE: Todas las POLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN que se constituyan con motivo de la presente compulsas deberán ser constituidas a favor de la Municipalidad de Salto y del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de ente de financiamiento del proyecto.-

B) Fianza bancaria. Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Salto; b) En su texto indicaran la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el periodo de cobertura, el que no podía ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prorrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad del Partido de Colón o contra el oferente.-

C) Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuara en la Tesorería de la Municipalidad de Salto, Buenos Aires, acompañando el respectivo comprobante de depósito.-

ARTÍCULO 19º: PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio hará exigible la garantía.-

ARTICULO 20º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de Salto en la oficina de Compras hasta el día..... de..... a las 10:00 hs. La presentación se deberá efectuar en sobre cerrado, consignando en su exterior la siguiente indicación:

MUNICIPALIDAD DE SALTO — LICITACION PÚBLICA N°...../2023.-

"OBRA: DESAGUES PLUVIALES EN SALTO BARRIO 40 VIVIENDAS - ZONA NOROESTE - SALTO ", EXPTE N° 37701/22 ALC. III.-

DIA de A LAS 10:00 HS. NO DEBE ESTAR IDENTIFICADO EL NOMBRE DE LA EMPRESA EN LOS SOBRES, SOLO LO REQUERIDO.-

El sobre deberá contener la propuesta en dos sobres distintos, uno referido a documentación en general, y el otro referido a la propuesta económica, conforme lo especificado en el Art. 16.-

ARTICULO 21º: CONTENIDO DE LA OFERTAS.

- EL SOBRE N° 1 CONTENDRA:

a) Garantía de mantenimiento de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

b) El Pliego completo firmado en todas sus hojas por el proponente.-

c) Comprobante de compra de Pliego.-

d) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Salto — Sección Obras, o constancia de inscripción en trámite, en cumplimiento del Decreto vigente, expedida con una anterioridad de hasta 5 días hábiles, como mínima, a la apertura de la licitación, y constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de la Pcia. de Bs. As. y/o Nación, con capacidad Técnica y Financiera para la Obra en cuestión.-

- e) Listado de Equipos a afectar a la Obra en carácter de declaración jurada.-
- f) Detalle de Obras ejecutadas similares a la licitada, debiéndose acreditar constancia de las mismas emitidas por autoridades Públicas o Privadas según correspondan.-
- g) Constancia de visita de Obra extendido por la Municipalidad.-
- h) Declaración Jurada de constitución de domicilio legal en la Ciudad de Salto Pcia. de Buenos Aires y aceptación de Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, con competencia territorial en el Departamento Judicial Mercedes, para cualquier cuestión judicial que se suscite.-
- i) Acta compromisorio de conocimiento y cumplimiento de la Ordenanza de compra local N° 029/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-
- j) Constancia de Inscripción a AFIP e Ingresos Brutos actualizadas.-
- k) Certificado libre deuda o constancia de trámite del mismo, de registro de deudores alimentario de la Pcia de Bs. As. vigente, expedido mediante página web rdam.mjus.gba.gov.ar. En caso de tratarse de una sociedad, deberá presentarse certificado respecto al presidente de la misma.-
- l) Constancia de inscripción en el registro de Licitadores Nacional y/o de la Provincia de Buenos Aires, Rubro: Obras Hídricas, con constancia de capacidad técnico- financiera igual o superior al presupuesto oficial de la obra.-

- EL SOBRE N° 2 CONTENDRA:

- a) Propuesta de la Oferta económica: El Proponente formulará su propuesta en números y letras. No se consideraran aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hayan sido debidamente salvadas al pie de ellas, ni tampoco los que no hayan cotizado la totalidad de los trabajos. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en número, valdrá el monto total expresada en letras.-
- b) Plan de Trabajos e Inversiones: Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones para la ejecución de la obra, dentro de las previsiones contractuales.-

Incluirá el plan gráfico de la obra y, si correspondiere, plan de acopios y de certificación. El plazo total y los parciales que se hubieran fijado deberán contemplarse en el mismo.-

La administración se reserva el derecho de rechazar totalmente una oferta si el Plan de Trabajos presentado no fuera satisfactorio a su exclusivo juicio. El Plan de Trabajo debe estar suscrito por el proponente y el representante técnico propuesto.-

El plan de Trabajos deberá referirse a la totalidad de ítems consignados en la planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, discriminados uno por uno.-

El Plan de Trabajo deberá ser racional y acorde con un normal desarrollo de la obra que se licita y deberá incluir:

b-1) Cantidad de obras a ejecutar en cada ítem y porcentaje con respecto al total del mismo.-

b-2) Importes a certificar para el total de la obra.-

c) Análisis de precios de los Ítems cotizados.-

La omisión de cualquiera de estos requisitos, será causa de rechazo liso y llano de la propuesta, dejándose en el Acta constancia de las causales del mismo y en caso de que pasaren inadvertidas en dicho momento se harán saber en el informe de evaluación de propuestas.-

No se admitirá la presentación de ofertas alternativas ni descuentos condicionados. No se aceptarán descuentos que se presenten en instrumento separado.-

Cada proponente deberá presentar Plan de gestión Ambiental desde el inicio de la obra hasta la recepción definitiva de la obra.-

ARTICULO 22º: SISTEMA DE CONTRATACION. El oferente deberá presentar su propuesta en pesos, por precios unitarios y final en números y en letras, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo.-

La unidad de medida estará de acuerdo al Cómputo y Presupuesto oficial. El Contratista proveerá los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la realización de la obra. La Empresa Contratista deberá presentar un listado de equipos utilizar en obra.

Tanto sean equipos propios o contratados, los mismos serán autorizados por la Inspección de Obra y deberán ser reemplazados si su funcionamiento no se considera satisfactorio a criterio de la misma.-

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato o por cualquier otra razón deberán incluirse en el precio total de la oferta del licitante.-

Además se deberá presentar presupuesto detallado con sus precios unitarios por ítem de obra correspondiente, según planilla de cómputos que se adjunta a las Especificaciones Técnicas.-

ARTICULO 23º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS. Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas.-

Se procederá a la apertura de los sobres dejándose constancia de la cantidad de ejemplares presentados y su contenido. Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, la cantidad de sobres acompañados, su contenido, del número de orden asignado a cada una de las propuestas y del nombre o designación de sus representantes.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. La misma quedará en la Oficina de Compras, a disposición de los oferentes por el término de dos (2) días, a contar del día del acto de apertura, en el horario de 7.30 a 13.30 hs. Durante dicho plazo se podrán efectuar las impugnaciones que se estimen correspondientes.-

El acta que se libre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto, las que deberán ser concretas y precisas ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen.-

No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto de las ofertas.-

ARTICULO 24°: CAUSAS DE RECHAZO. La Municipalidad podrá rechazar las propuestas en las que concurra alguna de las causales que se enumeran a continuación:

- 1) Cuando condicionen o se aparten de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-
 - 2) Cuando existan interlineas, raspaduras, enmiendas en partes del texto importantes para la comprensión de la propuesta y que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.-
 - 3) Cuando un mismo proponente sea interesado en dos o más propuestas.-
 - 4) Cuando exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes para la misma licitación.-
 - 5) Cuando se omita el cumplimiento de las exigencias del Art. 21 SOBRE 1 inc. a) y SOBRE 2 inc a), b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones.-
 - 6) Cuando el monto de la oferta presentada supere el valor del presupuesto oficial.-
 - 7) Cuando las firmas proponentes se encuentren en litigio, en cualquier fuero que sea y por cualquier motivo, hayan formulado reclamos administrativos, y/o deducidas impugnaciones, y/o recurrido actos administrativos en cualquier proceso licitatorio que lleve adelante la Provincia de Buenos Aires y/o la Municipalidad del Partido de Salto.-
- No serán motivos de rechazo los defectos que -a juicio de la autoridad de aplicación- no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro del plazo que esta fije, decisión que no podrá ser pasible de oposición por parte de los demás oferentes.-

ARTICULO 25°: IMPUGNACIONES. Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en el acto licitatorio en que hubieren formulado propuesta desde el día siguiente hábil a la apertura de la licitación y durante 2 días, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito con un pago de sellado en concepto de garantía constituida que se establecerá en un uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial IVA incluido por cada oferta impugnada, exponiendo las

razones de hecho y de derecho en que se funden. Con tales presentaciones se abrirá la instancia administrativa municipal, la que impulsará de oficio el proceso, hasta agotar conforme previsiones de ley.-

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.-

ARTICULO 26°: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. Vencido el término fijado para efectuar impugnaciones, la Autoridad de Aplicación a través de la Comisión de Evaluación ad hoc, procederá al análisis y evaluación de las ofertas en conformidad con el Anexo Antecedente y los requisitos establecidos en el presente documento, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.-

ARTICULO 27°: DEVOLUCION DEL DEPÓSITO DE LA PROPUESTA. Producida la adjudicación se devolverán de oficio los depósitos de garantía de mantenimiento de la propuesta a los proponentes cuyas propuestas hubieran sido rechazadas. Si antes de resolverse la adjudicación, según el caso y dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, esta fuera retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad.-

ARTICULO 28°: ADJUDICACION DE LA OBRA. El Departamento Ejecutivo procederá a adjudicar la obra a la propuesta más ventajosa a juicio del mismo, considerando que Oferta cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el presente Pliego.-

La Municipalidad emitirá el Decreto de Adjudicación y notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada.-

Asimismo, la Municipalidad de Salto podrá en caso de no considerar satisfactoria ninguna oferta presentada rechazarla a todas sin derecho a reclamo o pedido de indemnización de ninguna naturaleza por parte del proponente.-

ARTICULO 29°: ACEPTACION DE LA PROPUESTA Y GARANTIA DE CONTRATO.

Una vez emitido el Decreto de Adjudicación se procederá a la firma del Contrato. En forma previa a la firma del contrato, la contratista deberá presentar comprobante del depósito en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato en alguna de las formas establecidas en el artículo 18 del presente Pliego. Dicha garantía deberá ser depositada en Tesorería Municipal, si no concurriera en el plazo fijado, perderá la adjudicación de la obra, sin perjuicio de responder por los daños que su actitud ocasione a la Municipalidad. Dicha garantía, sin actualización de ninguna naturaleza, le será devuelta a la Recepción Definitiva de la Obra.-

ARTICULO 30°: ANTICIPIO FINANCIERO. El Contratista podrá percibir hasta un diez (10) % del monto del Contrato en concepto de Anticipo Financiero para lo cual se confeccionara un Certificado a tal fin. Dicho anticipo será descontado proporcionalmente de los certificados que se emitan en relación a los avances de obra y deberá ser garantizado previamente por alguna de las formas establecida en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 31°: VALOR CONTRACTUAL. Se deja constancia que todo lo expresado en las cláusulas del presente Pliego, en el de Especificaciones Técnicas y en el de cualquier otro documento que acompañe el presente llamado a licitación, tendrá el carácter de cláusulas contractuales, desde el preciso instante en que resulte adjudicatario de los trabajos, firme el contrato o Bien la orden de servicio respectiva. Los distintos documentos se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos, queda salvado por su referencia en el otro.-

ARTICULO 32°: FECHA DE INICIACION Y GARANTIA DE OBRA. La fecha de comienzo de los trabajos por parte de la Contratista será fijada por el Municipio en el momento de la firma del contrato. Dentro de este plazo se procederá a suscribir el Acta de Inicio de Obra y deberá presentar la garantía de Obra, equivalente al cinco (5%) del monto de obra, sin cuyo cumplimiento no se podrá dar inicio a los trabajos. La garantía se podrá cumplimentar de cualquiera de las formas previstas en el artículo 18° del Presente Pliego.-

Cumplimentada la garantía se procederá al pago del anticipo financiero de acuerdo al Art. 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Dicha garantía, sin actualización de ninguna naturaleza, le será devuelta a la Recepción Definitiva de Obra.-

ARTICULO 33°: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. Se establece como plazo de obra, TRESCIENTOS (300) DIAS, contando días corridos a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.-

El incumplimiento del plazo establecido, o en su caso de la última prórroga lo hará pasible de una multa del uno por mil (1x1000), del monto del contrato, por cada día de atraso.-

ARTICULO 34°: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION. Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra, por causa justificada a criterio de la Dirección Técnico, entre las que se incluyen las incidencias de actos de poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor. Los hechos que se invoquen deberán ser solicitados en forma escrita por el contratista y el Departamento Ejecutivo evaluará las causas alegadas. En caso de resultar aceptables las justificaciones, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo que el perdido.-

ARTICULO 35°: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS. Los trabajos serán realizados bajo la inspección de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal. A la misma autoridad deberá recurrirse para la decisión de cualquier cuestión técnica que no estuviera prevista en el presente pliego o en su documentación anexa y la contratista deberá cumplir con todas las indicaciones emanadas de tal Secretaria.-

ARTICULO 36°: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION. El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y Órdenes impartidas por la inspección o por su intermedio.-

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al responsable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.-

ARTICULO 37°: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE EN OBRA. El contratista o su Representante, debidamente

autorizado, deberá estar presente en obra durante las horas de trabajo, bajo pena de suspensión de las tareas.-

El representante será una persona debidamente autorizada y aceptada por la Dirección de Obra que lo represente cuando se deba ausentar y con quien la Secretaria de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que realizan. El representante tendrá las facultades necesarias para notificarse de las Órdenes de servicio, darle cumplimiento, o formular las observaciones o pedidos a que aquellas dieran motivo. En este sentido queda establecido desde ya, que el contratista acepta la responsabilidad que derive de los actos y decisiones que su representante tome en obra. La aceptación de un Representante no releva al Contratista ni a su Representante Técnico de su responsabilidad por el desarrollo de la obra ni de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiera la Inspección de Obra.-

Antes del otorgamiento de la Recepción Provisoria por parte de la municipalidad, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente de su Representante Técnico, matrícula del colegio respectivo y aportes a la caja por Representación Técnica de la obra en cuestión.-

ARTICULO 38º: INSPECCION Y ENSAYOS. La Municipalidad de Salto, a través del Inspector de Obra, se reserva el derecho de realizar todas aquellas inspecciones y ensayos que crea necesarias, con el objeto de asegurarse a su entera satisfacción, de que se cumplan las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en la oferta y en el contrato, en lo que se refiere a calidad del material, técnica de construcción y el buen funcionamiento de los equipos.-

Todo gasto que demande la ejecución de pruebas y ensayos serán a exclusivo cargo de la Contratista.-

ARTICULO 39º: DOCUMENTACION EN OBRA. Al momento de confeccionarse el Acta de Inicio de Obra, La Contratista deberá proveer al Comitente 2 Libros por duplicados a los fines de su utilización para Ordenes de Servicios y Nota de Pedido, los cuales serán rubricados por Comitente y Contratista al inicio de los mismos, y a través de los cuales se efectuarán los pedidos, observaciones, órdenes y cualquier tipo de

comunicación entre la Municipalidad, a través del Inspector de Obra y la Contratista a través de su Representante Técnico.-

ARTICULO 40°: INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO. El Contratista contrae la obligación de ajustarse en sus trabajos a cuanto establezcan los documentos del contrato que está formado por los Pliegos de Condiciones, Libros de Notas y Ordenes de Servicio que se llevaran en la obra, los planos y detalles de construcción, y que si el Contratista ejecutara alguna por órdenes especiales, serán sometidos previamente a su aprobación, la que se otorgara por escrito.-

ARTICULO 41°: SOLUCION DE DIVERGENCIAS. Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieran divergencias, estas serán resueltas por la inspección, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de los trabajos y la interpretación de las Normas de Mensura.-

ARTICULO 42°: PERSONAL OBRERO. Todos los obreros estarán perfectamente registrados ante los organismos que correspondan con sus respectivas A.R.T., durante todo el tiempo de ejecución de la obra, por cuenta de "EL CONTRATISTA" y antes de iniciada la obra. Presentará ante el Departamento Municipal en forma previa al Acta de Inicio, toda la documentación tendiente a acreditar el cumplimiento de esta disposición. En caso de no hacerlo se suspenderá la obra sin interrumpir el plazo contractual.

ARTICULO 43°: RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL CONTRATISTA" será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de materiales. "EL CONTRATISTA" responderá en todos los casos directamente a "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, de los daños producidos a las personas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello tendrán derecho a pedir compensación.

ARTICULO 44°: RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos, y responderá de los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción final, exento los producidos por causa imputables a las obras mismas. El

Departamento Municipal respectivo, podrá exigir la reconstrucción de toda la obra que a su solo juicio hubiese sido mal ejecutada, por la deficiencia en la calidad de los materiales o en la mano de obra. Las obligaciones de "EL CONTRATISTA" son de resultado, debiendo entregar la obra terminada, completa y exenta de vicios.

ARTICULO 45°: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El contratista tomara todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades muebles o inmuebles, durante todo el lapso de la ejecución del contrato, siendo único y total responsable en caso de producirse los eventos mencionados.-

Las acciones por vía administrativa o judicial que un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad, que devengan en indemnizaciones, costas, o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del contratista, quien deberá presentar al momento de la suscripción del presente contrato, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de PESOS VEINTE MILLONES /00 (\$20.000.000,00) con cláusula de NO REPETICION, a favor de la Municipalidad de Salto. C.U.I.T. N° 30-99903376-4.-

ARTICULO 46°: VIGILANCIA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO DEL TRANSITO MEDIDAS DE SEGURIDAD. El Contratista tomara las medidas para no interrumpir el tránsito con la realización de las obras que tenga contratadas. Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que se acuerde con la Inspección de Obra.-

Los desvíos deberán ser señalados, lo que se hará a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficiencia con todas las advertencias para orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso serán absolutamente obligatorias las señales luminosas.-

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y que se comprueben hayan ocurrido por causa del señalamiento o precauciones deficientes.-

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes ajenos o propios; a tal fin tendrá un servicio de guardia diurno y nocturno.-

Además colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.-

Todas las condiciones que se exigen en este punto son de carácter permanente mientras dure la ejecución de la obra.-

ARTICULO 47º: CERTIFICACIONES. Para efectuar las certificaciones de obra ejecutada, se tomarán en cuenta el cómputo y presupuesto, respetando los ítems del cómputo y presupuesto oficial, los análisis de precios y el listado de materiales especificados, todos ellos que fueran presentados por el Contratista.-

ARTICULO 48º: MEDICION DE OBRA. Se medirá y se certificará por unidad de medida establecida en el cómputo y presupuesto oficial. Se confeccionará un acta de medición por los avances de los trabajos, el último día hábil del mes la cual deberá estar suscrita por la inspección, el representante técnico de la Contratista.-

La última medición se podrá efectuar al momento de la finalización del trabajo, sin aguardar la finalización del mes.-

El acta reflejará los ítems del contrato ejecutado correspondiente a la medición, estimándose en forma porcentual los avances de obra para las cotizaciones por unidad de medida.-

A los efectos de la medición, se entenderá que corresponde el 100% de un ítem cuando el mismo este completo y con todos los detalles de terminación ejecutados.-

ARTICULO 49º: SUBCONTRATISTAS. El Contratista podrá subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada. El Subcontratista deberá obtener la previa conformidad por escrito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, quien determinará a su exclusivo juicio la conveniencia o no de la subcontratación.-

ARTICULO 50º: RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO. Ningún contrato autorizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiere efectuado directamente, quedando facultada la Inspección a proceder de la manera que estime conveniente cuando los trabajos no se ejecuten a total satisfacción.-

ARTICULO 51°: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL. Las penalidades aplicadas por el incumplimiento a las Bases y Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían el plazo contractual para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 52°: RECEPCION PROVISORIA. Terminados los trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el acta respectiva.-

ARTICULO 53°: CONSERVACION. Quedará a cargo del Contratista, la conservación de la obra durante ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven de las obras, y arreglo de cuanto vicio o defecto constructivo apareciera durante ese plazo. Si mientras rige esa obligación, el Contratista no hiciera dentro de los plazos contractuales que fijare el Departamento Ejecutivo las reparaciones antedichas, el Señor Intendente Municipal, mandará a ejecutarlas por cuenta de aquel y con cargos al depósito de garantía sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el Contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad por cuanto lo demás se obliga conforme a ese derecho.-

ARTICULO 54°: RECEPCION DEFINITIVA. Vencido el plazo señalado para la conservación de que las obras se encuentran en perfecto estado, salvo la acción del uso, se procederá a la Recepción Definitiva. Esta recepción da derecho al Contratista a solicitar la devolución de la Garantía de Cumplimiento del contrato.-

ARTICULO 55°: RESPONSABILIDAD LEGAL. La Recepción Definitiva y la devolución de las Garantías, no eximen al Contratista de la responsabilidad por los trabajos ejecutados en los términos de las previsiones del Código Civil.-

ARTICULO 56°: MULTAS. Si los trabajos no se ejecutaren dentro del plazo contractual, se trate de un incumplimiento total o parcial, por causas imputables al Contratista, este incurrirá en mora en forma automática y por el mero vencimiento de los plazos, no siendo necesaria interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte de La Municipalidad, y esto MOTIVARA LA APLICACION DE PENALIDADES, LAS QUE SERAN REGULADAS EN FUNCION DE LA INFRACCION POR LA MUNICIPALIDAD, TODA VEZ QUE LA MISMA NO ESTE ESTABLECIDA TAXATIVAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO.-

Las multas serán del 1% por cada día de retardo teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, a deducir de la factura a abonar o de la garantía de contrato según corresponda, y las mismas serán aplicadas por la Municipalidad. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, la Municipalidad podrá rescindirlo por causa del Contratista.-

Las multas que se impongan en el presente pliego, deberán ser abonadas por el Contratista dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación del Decreto respectivo.-

ARTICULO 57°: RESCISION DEL CONTRATO. Cuando el Contratista no diera principio a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara y/o los realizara con suma lentitud, y/o empleara en ellos materiales que no fueran convenidos, y/o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos, y/o cuando por mala fe o negligencia pudieran comprometerse los intereses del Municipio, y/o ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato, previo informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, La Municipalidad podrá aplicar las penalidades que correspondan, pudiendo llegar a disponerse la rescisión del contrato, sin más trámite y sin que el contratista tenga derecho de reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además el depósito de garantía y quedando responsable directo por todo daño y perjuicio causado.-

ARTICULO 58°: IMPREVISTOS Y ADICIONALES. Todos los trabajos que no estén indicados en los documentos contractuales, fueran no obstante indispensables para que las obras respondan a su fin, no serán considerados imprevistos ni adicionales, debiendo el Contratista efectuarlos sin cargo alguno para la Municipalidad.-

ARTICULO 59°: FORMA DE PAGO. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura correspondiente, una vez confeccionada el Acta de Medición y la Certificación de los trabajos por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad que se efectuara respetando el plan de trabajo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares, quedando los pagos supeditados a la liberación de los fondos por parte de Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través de la Secretaria de Recurso Hídricos de la Nación.-

ARTICULO 60°: CARTEL EN OBRA: El Contratista deberá colocar en obra dos carteles a los fines de comunicar toda información de relevancia relativo a la obra en curso, a indicación de la Municipalidad, quien brindara los detalles correspondientes al momento de la firma del contrato.-

ARTICULO 61°: ELEMENTOS PARA LA INSPECCION. La Contratista deberá entregar a La Municipalidad de Salto todos los elementos y/o bienes que esta le solicite y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la inspección y la supervisión, de acuerdo a los elementos que a continuación se detallan necesarios para el funcionamiento de los mismos.-

El equipamiento deberá incluir:

- **1 (una) Impresora color, tipo HP 7740 o similar, tamaño de Impresión hasta tamaño A3, 1 año de garantía, software de impresión, sistema operativo compatible con Windows 10.**
- **1 (un) Scanner Kodak i940 o similar.-**

La entrega del equipamiento para la Inspección deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de la firma del Acta de Inicio, una vez que la empresa adjudicataria perciba el adelanto financiero previsto en el presente, en la oficina de compras de la municipalidad, donde se labrara el acta de recepción correspondiente.

- **Además del equipamiento se deberá poner a disposición de la Inspección 1 (una) camioneta (tipo Amarok, Chevrolet S-10) doble cabina, tracción trasera (4x2), cero kilómetro, color blanco, Dirección Asistida, Aire Acondicionado, Calefacción, Tapizado de Tela, Radio Am/Fm/Cd, espejos retrovisores exteriores en ambos lados, Rueda de auxilio, Cinturones de seguridad inerciales delanteros y traseros, Alarma y provisión de accesorios necesarios para la circulación por Rutas Nacionales, en perfecto estado de funcionamiento y documentación en regla con todos los tramites de patentamiento finalizados y completos.-**

La entrega del vehículo, deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de la firma del Acta de Inicio, una vez que la empresa adjudicataria perciba el adelanto financiero previsto en el presente, en la oficina de Contaduría y/o Legales de la

municipalidad, donde se labrara el acta de recepción correspondiente. Sin perjuicio del plazo fijado, la empresa adjudicataria podrá solicitar un plazo, el que deberá ser aprobado por la municipalidad, en caso de que sea necesario una prórroga del mismo a los fines de culminar los trámites registrales.-

Si el vehículo sufriera desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor a tres (3) días corridos, la Contratista deberá proveer una movilidad similar en forma inmediata en su reemplazo.-

Los elementos descriptos como el vehículo quedarán en propiedad de la Municipalidad finalizada la obra debiendo prever el oferente los gastos correspondientes por la transferencia de los bienes a favor de la Comuna y de todo gastos administrativo, impositivo, de sellado , etc. que resulte necesario los cuales quedarán a exclusivo cargo y pago del adjudicatario de la obra, siendo obligación del Contratista la provisión de los insumos necesarios para el funcionamiento de los mismos hasta la recepción provisoria (200 litros de combustible mensual, seguros, patentes, impuestos, reparaciones, repuestos, servicie, lubricantes, costo de peajes, engrases, un lavado semanal, etc.).-

También deberá proveer 50 vallas construida en PEMD, vial de 1,80 mts. x 1.20 mts. con sistema de encastre por bisagras, dos bases de contrapeso y sistema reflectivo, color rojo y/o amarillo. Estos elementos también pasaran a ser de propiedad Municipal una vez concluida la obra.-

ARTÍCULO 62°: INTERFERENCIAS: La empresa contratista deberá prever un sistema de trabajo adecuado, para que durante la ejecución de la obra quede asegurado el tránsito vehicular. Todo tipo de interferencias, ya sean de agua, gas, teléfonos, etc. que afecten al proyecto deberán ser removidas por la empresa adjudicataria de la obra, en un todo conforme con las Especificaciones Técnicas Particulares.-

ARTÍCULO 63°: INSUMOS: Los insumos tanto de la supervisión como los de la inspección serán de 0,5% y 0,5% respectivamente, correspondiente al 3% del ítem “Inicio y movilización de obra”.-

ARTICULO 64°: REDETERMINACION DE PRECIOS: Se admitirá redeterminación de precios bajo los lineamientos del Decreto 691/16. Los nuevos

precios que se determinen sólo se aplicarán a las obras que se ejecuten de acuerdo a la Curva de Inversión vigente aprobada.-

Las tareas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el Plan de Trabajo aprobado sin causa justificada, se redeterminarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.-

El Contratista deberá incrementar el monto de las garantías constituidas.-

Para la efectiva aplicación de la metodología indicada, a los fines de la determinación de la variación de los precios de los principales factores que componen el precio total, serán utilizados los índices y la estructura de ponderaciones prevista por el ANEXO FORMULA DE REAJUSTE del precitado Decreto.”

.....
Firma Oferente

.....
Aclaración

.....
Firma Rep. Técnico

.....
Aclaración